



CUT: 232951-2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° 1189-2025-ANA-AAA.H

Tarapoto, 26 de noviembre de 2025

VISTO:

El Expediente Administrativo con **CUT N° 232951-2025**, de Autorización para la Ejecución de Obras en Fuentes Naturales Asociados al Agua y en la Infraestructura Hidráulica Multisectorial, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 104° de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, prescribe que la Autoridad Nacional del Agua aprueba la ejecución de obras de infraestructura pública o privada que se proyecten en los cauces y cuerpos de agua naturales y artificiales, así como en los bienes asociados al agua correspondiente. En el caso de grandes obras hidráulicas y de trasvase entre cuencas, la Autoridad Nacional del Agua aprueba su ejecución. La aprobación está sujeta a la presentación de la certificación ambiental de la autoridad competente, según corresponda;

Que, el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua – Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, establece los procedimientos administrativos que deben seguir los administrados ante la autoridad administrativa para obtener un derecho de uso de agua o una autorización de ejecución obras en fuentes naturales de agua o en infraestructura hidráulica pública multisectorial; en cuyo artículo 36° regula que, para la Autorización de ejecución de obras en fuentes naturales o infraestructura hidráulica pública multisectorial faculta a su titular para instalar estructuras, realizar obras temporales en fuentes naturales de agua (cauces, riberas o fajas marginales) o en infraestructura hidráulica pública multisectorial; el administrado debe acreditar que cuenta con: a) Certificación ambiental del proyecto, b) Aprobación del proyecto a ejecutar emitido por la autoridad competente, que contenga como anexo el expediente técnico o resumen ejecutivo.

Que, mediante Carta 038-2025-CPA-JSR, el **CONSORCIO PUENTE AUCAYACU** identificado con **RUC N° 20611682418**, con domicilio en Urb. San Francisco Mza. B -Lote 4, distrito de Amarilis, provincia y departamento de Huánuco; solicita la Autorización de



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : ODA5B43A

Ejecución de Obras en los Bienes Naturales Asociados al Agua y en la Infraestructura Hidráulica Multisectorial en la fuente natural en el río Aucayacu, para desarrollar el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL PUENTE AUCAYACU DEL DISTRITO DE JOSE CRESPO CASTILLO – PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO", con CUI N° 2488571; adjuntando a su solicitud documentación a efectos de evaluar la procedencia de lo solicitado.

Que, con Informe N° 0103-2025-ANA-AAA.H/CLMG, se determina:

- De la evaluación al expediente administrativo de "Autorización de Ejecución de obras en los bienes naturales asociados al agua y en la Infraestructura Hidráulica Multisectorial, TUPA Código PA1100A6F5", el administrado ha cumplido con los requisitos exigidos, por lo tanto, permite la continuación de la evaluación al procedimiento solicitado.
- De lo expuesto, se solicita su apoyo a la ALA Tingo María en hacer partícipe al administrado a la verificación técnica de campo, en cumplimiento del literal "f" del artículo 41° del Reglamento de procedimientos administrativos aprobado por la R.J. N° 007-2015-ANA.

Que, con Carta N° 0708-2025-ANA-AAA.H-ALA.TINGO MARIA se programa la inspección ocular notificando al administrado, llegándose a suscribir el Acta de Verificación Técnica de Campo N° 0104-2025-ANA-AAA.H-ALA.TINGO MARIA/LMSV.

Que, con Informe Técnico N° 0073-2025-ANA-AAA.H/CLMG, se determina:

- El administrado presenta solicitud dirigida al director de la Autoridad Administrativa del Agua.
- Adjunta Copia de la Certificación ambiental, en este caso Resolución Directoral N° 1393-2022- MTC/19 de fecha 30.12.2022, expedido por la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC donde se resuelve APROBAR la DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (DIA) del proyecto "Mejoramiento del servicio de transitabilidad en el puente Aucayacu en la localidad de Aucayacu del distrito de José Crespo y Castillo - provincia de Leoncio Prado - departamento de Huánuco", con CUI N° 2488571, y, en consecuencia, otórguese la certificación ambiental correspondiente por las consideraciones expuestas en la citada Resolución Directoral.
- Copia del documento de aprobación del estudio emitido por la autoridad sectorial, en este caso la Resolución Directoral N° 541-2023-MDJCC-A de fecha 12.06.2023, la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo en la cual se resuelve aprobar el Expediente Técnico del proyecto de inversión en mención, el cual se adjunta.
- Adjunta Constancia de pago del procedimiento correspondiente.
- Por lo antes mencionado, el expediente del procedimiento de "Autorización para la ejecución de obras en los bienes naturales asociados al agua y en la infraestructura hidráulica multisectorial", para el proyecto en mención, cumple con los requisitos TUPA-ANA código PA1100A6F5.
- En consecuencia, se emite una opinión técnica favorable para el procedimiento en curso para el proyecto mencionado, solicitado por el Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Huánuco, el plazo de ejecución será de ciento veinte (120) días calendario.

Que, con Informe Legal N° 140-2025-GCVT-OS.0002871 se determina que, en la evaluación al expediente administrativo, se advierte que el administrado cumple con los requisitos formales, para el procedimiento administrativo de autorización para la ejecución de obras en los bienes naturales asociados al agua y en la infraestructura hidráulica multisectorial; además, se observa que el órgano instructor realizó oportunamente la diligencia de verificación técnica de campo en la fuente natural río Aucayacu; asimismo, cuenta con



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : ODA5B43A

opinión favorable del profesional del área técnica, que determina que resulta factible autorizar la ejecución del proyecto; por todo lo anteriormente expuesto, corresponde amparar la solicitud de Autorización para la Ejecución de Obras en los Bienes Naturales asociados al Agua y en la Infraestructura Hidráulica Multisectorial; a favor del CONSORCIO PUENTE AUCAYACU identificado con RUC N° 20611682418.

Vista la opinión contenida en el Informe Técnico N° 0073-2025-ANA-AAA.H/CLMG y el Informe Legal N° 140-2025-GCVT-OS.0002871 y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la Ejecución de Obras en los Bienes Naturales Asociados al Agua y en la Infraestructura Hidráulica Multisectorial, en el río Aucayacu, para la ejecución del proyecto: ***“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL PUENTE AUCAYACU EN LA LOCALIDAD DE AUCAYACU DEL DISTRITO DE JOSE CRESPO Y CASTILLO - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO” CUI 2488571***; a favor del **CONSORCIO PUENTE AUCAYACU** identificado con **RUC N° 20611682418** integrado por la empresa CONSTRUCTORA MINERA DE SERVICIOS MULTIPLES SANTANA S.A.C. con RUC N° 20529202998 y la empresa CONSORCIO ROJAS A & W SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con RUC N° 20600013255; de acuerdo a las características detalladas en el siguiente cuadro:

Titular	CONSORCIO PUENTE AUCAYACU		R.U.C	20611682418		
Nombre del Proyecto o Actividad	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL PUENTE AUCAYACU EN LA LOCALIDAD DE AUCAYACU DEL DISTRITO DE JOSE CRESPO Y CASTILLO - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO, CUI 2488571		Tipo de Intervención	Público		
			Unidad Ejecutora	Gobierno Regional de Huánuco		
Ubicación del Proyecto	Política		Unidad Hidrográfica			
	Departamento : Huánuco		49849			
	Provincia : Leoncio Prado		Intercuenca Alto Huallaga			
	Distrito : José Crespo y Castillo		ALA			
Fuente de Agua o Bien Asociado	Tipo	Superficial	Tingo María			
			Nombre			
				Río Aucayacu		
COMPONENTES DE LAS OBRAS MATERIA DE AUTORIZACION						
Obra Metas/Características		Construcción del puente Aucayacu tipo arco de concreto armado de tablero inferior simplemente apoyado, con sub estructura de concreto armado y barandas metálicas en el mismo alineamiento del puente peatonal existente, usado actualmente para el tránsito de peatones que cruza el río Aucayacu				
		La luz del puente propuesto será de 57,05 m entre apoyos. El tablero tendrá alineamiento recto, el mismo que estará a 3,30 m (en el centro del puente) de altura aproximadamente sobre nivel máximo extraordinario de aguas.				
		El ancho total del tablero estará constituido por una (2) calzada de 3,60 m				
		Las características estructurales, hidráulicas y dimensiones de las estructuras planteadas para la ejecución de obras, se detallan en el contenido de la memoria descriptiva del expediente o resumen ejecutivo adjunto				
Ubicación geográfica Coordenadas UTM – DATUM WGS84	Estructura	Fuente natural	Margen	Este (m E)	Norte (m N)	Altitud (m s.n.m.)
	Puente de 57,05 m de	Río Aucayacu	Derecha	377 176	9 013 179	563



	longitud		Izquierda	377 206	9 013 139	563
Plazo de Ejecución	Ciento veinte (120) días calendario, con eficacia anticipada a partir del 22.10.2025					

Artículo 2°.- OTORGAR, el plazo de ciento veinte (120) días calendario para la ejecución del proyecto, cuya vigencia se contabilizará desde el 22 de octubre del 2025.

Artículo 3°.- DISPONER que, la Administración Local de Agua Tingo María, verifique que las obras materia de autorización se ejecuten en los términos, condiciones y plazos establecidos en la presente resolución

Artículo 4°.- PRECISAR que el administrado asumirá la responsabilidad civil, penal y/o administrativa, ante cualquier eventualidad que pudiera generar daños y perjuicios a terceros o al Estado, como consecuencia de la ejecución de la obra autorizada en la resolución directoral.

Artículo 5°.- NOTIFICAR con la presente resolución directoral, al **CONSORCIO PUENTE AUCAYACU**, con domicilio en Urb. San Francisco Mza. B -Lote 4 (Frente al colegio Innova), distrito de Amarilis, provincia y departamento de Huánuco, vía correo electrónico MARCKRIVADENEYRA@GMAIL.COM RICHARDVEGA_2012@HOTMAIL.COM ; a la empresa CONSTRUCTORA MINERA DE SERVICIOS MULTIPLES SANTANA S.A.C. con domicilio en MZA. A-1 LOTE. 7 URB. Lincoln Puerto Coloma (Dpto 201. ALT de Parque de Los Reyes), distrito de San Luis, distrito y provincia de Lima; y la empresa CONSORCIO ROJAS A & W SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con domicilio en Car. A Huánuco 1.5 Colpa Baja (casa Blanca de un piso costado carpintería), distrito, provincia y departamento de Huánuco; así como a la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua y a la Administración Local de Agua Tingo María, mediante notificación electrónica, disponiendo su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JOSÉ FELIPE PUICAN CHÁVEZ

DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - HUALLAGA



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : ODA5B43A